

INFORMO: A la señora juez, que con fecha 12 de julio de 2023, se hizo el cargue por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, del emplazamiento a la demandada **ALEJANDRA GIRALDO SÁNCHEZ**, tal como aparece en el documento respectivo que obra en el expediente digital, por lo que el termino de emplazamiento, se encuentra vencido. Va para decidir.

Manizales, 10 de agosto de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA
DEMANDADA:	ALEJANDRA GIRALDO SÁNCHEZ
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00218-00

Realizado como se encuentra el emplazamiento de la demandada **ALEJANDRA GIRALDO SÁNCHEZ**, efectuado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como lo indica el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin que haya comparecido a oír notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrarle Curador Ad Litem recayendo la designación en el Doctor **PAUL MICHEL PINEDA AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.765.654, con Tarjeta Profesional No. 302.526 del CSJ. El cual se localiza en la dirección: Carrera 21 No. 3B – 86, en la ciudad de Manizales, correo electrónico: paulpinedabogado@gmail.com quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este distrito judicial, con quien se surtirá la respectiva notificación y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada.

Comuníquese, el nombramiento al designado en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 118 DEL 11 AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bfbdcb84b25bde026658a4bc684ee8adbaefd08bd139fdb2d717d4a674eae4f**

Documento generado en 10/08/2023 01:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>